

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3623

04/06/2002

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Remon 1 - 763

Stock de Asistencias otorgadas según régimen de redescuentos y adelantos por iliquidez. Tasa de interés aplicable.

Nos dirigimos a Uds. Para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

1. Disponer que la tasa de interés aplicable a las asistencias prorrogadas o renovadas a partir del mes de mayo de 2002, correspondientes al stock de deuda por asistencia financiera por iliquidez al 24.03.02 inclusive, será la resultante del siguiente esquema:
 - 1.1 Mes de mayo de 2002: el 65 % de las 4/5 avas partes de la tasa de corte de LEBACs en pesos de la licitación del día 02.05.02.
 - 1.2 Mes de junio de 2002: el 70 % de las 4/5 avas partes de la tasa de corte de LEBACs en pesos de la licitación del primer día hábil del mes de junio.
 - 1.3 Mes de julio de 2002: el 75 % de las 4/5 avas partes de la tasa de corte de LEBACs en pesos de la licitación del primer día hábil del mes de julio.
 - 1.4 Mes de agosto de 2002: el 80 % de las 4/5 avas partes de la tasa de corte de LEBACs en pesos de la licitación del primer día hábil del mes de agosto.
2. Mantener vigente lo establecido en el punto 2. de la Comunicación "A" 3565 del 16.04.02.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Guillermo A. Zuccolo
Gerente de Créditos

Adolfo C. Lavenia
Gerente Principal de Créditos